SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°053-2017-P-SBCH.

Chiclayo, 29 de Marzo 2017.

VISTO, el proveído de Gerencia No 172468.003, de fecha 28/03/17, inserto en Informe No 038-2017-POM-SBCH de fecha 23 de Marzo 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Organización y Métodos; Memorándum de Gerencia No 193-2017-G-SBCH, de fecha 24 de Marzo del 2017, disponiendo se proyecte la Resolución de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL al mes de Marzo 2017, mediante la incorporación al Presupuesto Institucional del presente Ejercicio de los mayores ingresos contenidos en el Saldo de Balance Presupuestario del Ejercicio 2016., para la Ejecución de acciones y medidas inmediatas y necesarias, a fin de atender a la población afectada, en zonas declaradas en Emergencia., siendo ello amparado con la Resolución de Presidencia de Directorio No 047-2017-P-SBCH, que **Aprueba** el Programa de Atención por Emergencia por las intensas lluvias en el departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su Constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N°26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MINDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia;

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco de Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la Transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MINDES;

Que, mediante la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público, para el Año 2017, aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Ejercicio 2017;

Que mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°001-2017-P-SBCH, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo aprobó el Presupuesto Institucional para el Ejercicio 2017 ascendente a S/.9'763,017.00 (Nueve Millones Setecientos Sesentitres Mil diecisiete y 00/100 Soles);

Que, habiéndose expedido la Resolución de Directorio No 047-2017-P/SBCH., de fecha 22 de Marzo del 2017, amparado en el Decreto Supremo No 011-2017-PCM, que Declaró el Estado de Emergencia los departamentos de Lambayeque, Tumbes y Piura, por un plazo de 60 días calendarios, por los desastres naturales a *consecuencia de intensas lluvias, para la Ejecución de acciones y medidas* inmediatas y necesarias, a fin de atender a la población afectada, en zonas

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
María Rosa Fiestas Alcántara
FEDATARIA
31 MAR. 2017

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe

declaradas de Emergencia., siendo ello amparado con el Informe de INDECI, donde se da a conocer las intensas lluvias en el departamento de Lambayeque, con afectación en vivienda, servicios básicos e infraestructura;

Que, visto el Informe No 038-2017-POM- SBCH, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Organización y Métodos, donde señala que debido a las circunstancias de Emergencia por Desastres Naturales del Departamento de Lambayeque, expuestas por el Directorio de Sociedad de Beneficencia Chiclayo, esta Área sugiere poder, mediante la incorporación al Presupuesto Institucional del presente Ejercicio de los mayores ingresos contenidos en el Saldo de Balance Presupuestario del Ejercicio 2016;

Que, mediante Informe No 106-2017-OA-SBCH, emitido por Administración, da cuenta de la existencia de fondos financieros (Caja) correspondiente al Saldo de Balance 2016 para Apoyo Social alcanzando el monto requerido de S/.160.000.00 Soles;

Que, el numeral 42.1 "d" de la Ley 28411" "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que los Recursos Financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del Año Fiscal, constituyen Salde de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante su ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieren mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, la Modificación Presupuestal se encuentra contenida en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución y que estaría previsto en la Actividad: "Apoyo al Ciudadano y a la Familia" y su componente: "Desarrollo de Capacidades Apoyo al Adulto Mayor" por monto de S/.150,000.00 Soles en alimentos y S/.10,000.00 Soles en medicamentos o similares;

Qué; las modificaciones Presupuestarias se encuentran dispuestas en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N°28411 en el Sub Capítulo III "Modificaciones Presupuestarias" Art. 38°;

Estando a los considerandos expuestos, y aprobado en Sesión de Directorio de fecha 20 de Marzo 2017 y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016 MPCH/A y con cargo a dar cuenta en próxima Sesión de Directorio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional del Ejercicio 2017 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, mediante un Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" hasta por la suma de S/. 160.000.00 (Ciento

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO CERTIFICO: Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
María Rosa Fiestas Alcántara
FEDATARIA
31 MAR. 2017

Sesenta Mil y 00/100) al mes de Marzo del 2017 conforme el detalle del anexo **N°01** que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que una Copia de la presente Resolución será remitida a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía Y Finanzas, Contraloría General de la República, Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y a la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Imagen Institucional, para la publicación en la página WEB de la institución (www.sbch.gob.pe),

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a las Oficinas Administrativas correspondientes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Dra. Rosario Derastegui León
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
María Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

31 MAR. 2017

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe

ANEXO N° 01-2017
RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 053-2017-P-SBCH
CREDITO SUPLEMENTARIO

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9.	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
19.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	S/. 160,000.00

GASTOS

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
Funcion: 23 Protección Social
Prog.: 051 Asistencia Social
Sub Prog. 0115 Protección de Población en Riesgo
Actividad: Apoyo al ciudadano y a la familia
Componente: Desarrollo de capacidad de Apoyo al Adulto Mayor

2.3	BIENES Y SERVICIOS	
2.3.1	COMPRA DE BIENES	
2.3.1.1	Alimentos y Bebidas	
2.3.1.1.1	Alimentos y Bebidas	
2.3.11.11	**Alimentos y bebidas para el consumo humano**	**S/.150,000.00**
2.3.1.8	Suministros Médicos	
2.3.1.8.1	Productos Farmacéuticos	
2.3.1.8.1.2	Medicamentos	
2.3.18.199	**Otros productos similares**	**10,000.00**
		S/. 160,000.00

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
María Rosa Fiestas Alcántara
FEDATARIA

31 MAR. 2017

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Dra. Rosario Verástegui León
PRESIDENTA